

<b>DECRETO No. 073 DEL 11 DE MAYO DE 2012</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	

**POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las contenidas en el artículo 42 de la ley 80 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que a raíz de las fuertes precipitaciones presentadas, se generaron tanto en la zona urbana como rural eventos que alteraron las condiciones ambientales en diferentes sectores del Municipio de Sabaneta.
2. Que estos eventos rompieron con el equilibrio ambiental afectando obras de infraestructura física, elementos arbóreos, laderas, riveras de quebradas y poniendo en riesgo bienes inmuebles como enseres de los habitantes sabaneteños.
3. Que estos sectores se encuentran afectados generándose así hechos de calamidad y/o de desastres físicos que requieren de la intervención inmediata por parte de la Administración municipal.
4. Que de igual manera y con el ánimo de alertar y prevenir a la comunidad, de los riesgos inminentes por el invierno, así como disponer de todas las autoridades locales competentes para atender en principio las irregularidades, se decretó la alerta naranja en el municipio de Sabaneta (Decreto 069 del 7 de mayo de 2012).
5. Que según informes emitidos por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura y el CLOPAD, que se anexan al presente Acto Administrativo, estos hechos tienen el carácter de evidentes, impostergables y por lo tanto, están acompañados de unos factores que son actuales, presentes y que emergen de una fuerza mayor tal como se detalla a continuación:



<b>DECRETO No. 073 DEL 11 DE MAYO DE 2012</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

- a. **Sector de Villa Mariana.** Se presentaron problemas de sedimentación, arrastre de material orgánico, que afectó el cauce de la quebrada la Honda, represándola.
  - b. **Sector de los Congojos - Verdea las Lomitas.** Se presentó un movimiento de masa, el cual viene empujando el terreno a la margen izquierda de la quebrada los Gómez, donde se está afectando el acceso y la estabilidad de cuatro (4) viviendas.
  - c. **Sector los Brujos.** Se presentó movimiento de masa en el sector, afectando taludes, la banca y la conducción del acueducto a varias viviendas.
6. Que las condiciones señaladas y la continuidad del fenómeno invernal, acrecientan el riesgo a que están sometidas las personas y sus bienes, así como la infraestructura misma, imponiéndose para el Municipio la necesidad de adoptar medidas urgentes y excepcionales con miras a conjurar la emergencia.
  7. Que frente a la emergencia planteada resulta imperioso resolver de manera inmediata la crisis en el menor tiempo posible, en defensa de las comunidades.
  8. Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, dispone que las urgencias manifiestas es procedente cuando "...la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro..., cuando se trata de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, y en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos..."
  9. Que de acuerdo con los informes presentados por la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura y los informes y/o actas del CLOPAD, se desprende que se hace necesario, por razones de interés general y de orden público, decretar la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Sabaneta, tal como se desprende de los informes citados en el numeral 5 de esta parte considerativa.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>DECRETO No. 073 DEL 11 DE MAYO DE 2012</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

10. Que dada la situación anterior y los informes presentados, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Sabaneta, ha solicitado a la Alcaldesa decretar la Urgencia Manifiesta de conformidad con las disposiciones legales, en especial, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, con la finalidad exclusiva de Contratar las Obras necesarias para conjurar las emergencias presentadas.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Declárase la Urgencia manifiesta en el Municipio de Sabaneta, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la contratación requerida sin necesidad de acudir a los procesos de contratación establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el fin de superar los hechos y situaciones que dieron lugar a la Urgencia Manifiesta declarada mediante este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia del artículo anterior, ordénese los traslados y modificaciones presupuestales necesarias, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios que demande la atención de la Urgencia Manifiesta.

**PARÁGRAFO:** Para el desarrollo de dicha contratación se tendrán en cuenta los objetivos de la contratación administrativa, previstos en el artículo 3º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a saber: El cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con entidades y organismos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, conformar el expediente respectivo, con copias de este acto administrativo, de los contratos originados en la presente Urgencia Manifiesta, los informes técnicos recibidos o por recibir de las Secretarías de Salud, Medio Ambiente, CLOPAD y AREA METROPOLITANA,



<b>DECRETO No. 073 DEL 11 DE MAYO DE 2012</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 3</b>	

propuestas presentadas por los contratistas, y demás antecedentes técnicos y administrativos; documentos estos que deberá remitir a la Contraloría General de Antioquia, para el ejercicio del control fiscal pertinente, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**  
 Alcaldesa

